



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

BECA ORQUESTA SINFÓNICA ESTUDIANTIL METROPOLITANA Convenio por Perfeccionamiento Musical

En Santiago, a 01 de marzo de 2012, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° _____ y por doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° _____ todas domiciliadas para estos efectos en calle Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación", por una parte, y por la otra, don (doña) Esteban Pérez Veloso, estudiante, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en calle _____ comuna de Peñaflor, en adelante, "el Becario", se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, mantiene un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en un apoyo parcial a los estudios de interpretación musical que efectúa cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para ser becario, de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente acto sujeto a cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el numeral (6) más abajo, la Fundación se obliga a otorgar al Becario, quien la acepta, un aporte económico, consistente en una beca, por un monto total y acumulado de \$616.380 pesos, en adelante "la Beca", que se pagará en 12 cuotas de 51.365 pesos cada una, entre los meses de marzo de 2012 y febrero de 2013, siempre el último día hábil del mes.
- 5) Esta Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere aceptable para la Fundación.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
 - a) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo calificare la Fundación.
 - b) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por dicha orquesta.
 - c) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario.
 - d) No bajar de la nota mínima exigida por la Fundación al Becario en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la orquesta antes mencionada.
 - e) La mantención, por parte del Becario, de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores, demás becarios y la administración de la Fundación.
 - f) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden formar parte íntegra del mismo.
 - g) Que el Becario no adquiera la calidad de músico profesional, comencare a recibir remuneración por labor como músico, recibiere otra beca para sus estudios de música, pago de arancel universitario, o se titulare como músico.
- 7) Todas y cada una de las condiciones indicadas en el numeral anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, a través de su Comisión de Orquesta, solicitare al Becario su colaboración con sus actividades de otros elencos (OSNJ u Orquestas Regionales), éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a "la Fundación" con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.
- 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto a la beca y/o el presente convenio en el caso que el becario incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

BECA ORQUESTA SINFÓNICA ESTUDIANTIL METROPOLITANA Convenio por Perfeccionamiento Musical

reglamento interno o incurra en alguna conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. De igual forma podrá cancelar la beca, por razones musicales, en caso que el becario no pueda finalizar un programa de concierto.

- 11) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 12) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo referente al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, suscrita ante la otorgada ante la Notaría de Santiago, de don Pablo González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

E. Perez
BECARIO

Dagnne Rojas
DAGNNE ROJAS ARQUERO

Subdirectora de Administración y Finanzas

Alicia Pardo
ALICIA PARDO NORAMBUENA

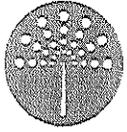
Asistente Social, Departamento Psicosocial

DECLARACIÓN DEL APODERADO

Yo, *Maria Veloso Sm Martini*, RUT N°....., domiciliado en *Puñaflo*..... Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y señalo estar de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos.

Firma Apoderado

M. Veloso



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

BECA ORQUESTA SINFÓNICA ESTUDIANTIL METROPOLITANA

Convenio por Perfeccionamiento Musical

ANEXO N° 1

REGLAMENTO INTERNO

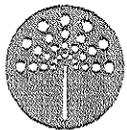
- 2) Sujeto a que tenga disponibilidad y que el Becario diere las garantías de un buen uso y adecuada restitución, proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato en las condiciones que la Fundación razonablemente estableciere.
- 3) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 4) De acuerdo a sus posibilidades, facilitar salas y acceso a archivos que puedan ponerse a disposición de los Becarios.
- 5) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas (correo electrónico y/o fichero).
- 6) Certificar el carácter de Becario, sujeto a que ello sea solicitado a la coordinadora de la Orquesta con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 7) Poner a disposición de la Orquesta su departamento de bienestar para:
 - a) Asesorar la organización interna de la Orquesta.
 - b) Apoyar en conflictos internos.
 - c) Estudiar si hay casos que ameritaren asignaciones adicionales de alimentación o locomoción.

El Becario tiene como obligaciones:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias establecidas.
- 2) El becario debe estar preparado y disponible para reemplazar a su jefe de fila según disponga el director.
- 3) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma).
- 4) Será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas por su coordinadora a su c-electrónico o, en su defecto, cancelar fotocopias de las mismas. De igual forma, e dejará en cada atril una carpeta con las partes de cada programa, material que no puede ser retirado del atril en ningún caso. Es por lo anterior que, si un becario se presenta a ensayo parcial, tutti o concierto y su carpeta no cuenta con el material entregado por la institución (en el atril) y no dispone sus partes para estudio, deberá ir a buscarlas a su domicilio.
- 5) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 6) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 7) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de Becario, cambios que serán informados a través de su c-electrónico y/o del fichero. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Coordinadora de la Orquesta a través de jlemus@orquestajuvenil.cl
- 8) Informar a la Asistente Social de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 9) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Por tanto es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad, de modo de comenzar el ensayo a la hora programada.
- 10) Asistir a los conciertos con el uniforme de la Orquesta. Será la Coordinadora quien informe cuál es la tenida.
- 11) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiese asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su Coordinadora las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que aporten la entrevista, serán evaluados por la Comisión de Orquestas. El plazo máximo para entregar las justificaciones (certificado) o entrevistarse con la Coordinadora, no podrá exceder a 5 días hábiles posteriores al día en que hubiere cesado dicha circunstancia.
- 12) Solicitar a la Comisión de Orquesta, a través de su Coordinadora, permiso para ausentarse de ensayo(s) y/o conciertos. Se entiende que la solicitud no garantiza la autorización del permiso.

La estructura administrativa de funcionamiento de los permisos será:

 - a) Quien autoriza o rechaza la solicitud será la Comisión de Orquesta.
 - b) El Becario presentará una solicitud al c-electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl en el formato establecido para ello (disponible en: www.orquestajuvenil.cl/node/1017).
 - c) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso. La respuesta estará en su c-electrónico 72 horas (hábiles) posterior a la recepción.
 - d) Como se trata de una beca de estudios que exige al Becario cumplir con un programa semanal, mensual y anual, en el que el Becario cumple un rol fundamental y es parte de un elenco, la Fundación no pagará ningún reemplazo producto de permisos solicitados, salvo que el permiso sea otorgado para capacitación del Becario. Sin perjuicio de lo anterior:
 - 1) No serán autorizados permisos que excedieren 30 días, salvo que:



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

BECA ORQUESTA SINFÓNICA ESTUDIANTIL METROPOLITANA

Convenio por Perfeccionamiento Musical

ANEXO N° 1

REGLAMENTO INTERNO

- a) La Comisión de Orquesta acordare un permiso excepcional de dos meses continuos de ausencia, pero sujeto a la caducidad del pago de una mensualidad de la beca, debidamente aceptada por el Becario.
- b) La Fundación decidiere excepcionalmente que el Becario realizare otras actividades, en cuyo caso no se requerirá que el Becario eleve una solicitud de permiso.
- 2) Todo permiso para capacitación otorgado por más de 30 días, salvo en el caso indicado en el literal b) anterior, implicará término inmediato de la beca y del correspondiente convenio respecto del Becario.
- e) La solicitud de permiso en ningún caso garantiza su otorgamiento, para lo cual la Fundación tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:
 - 1) El debido funcionamiento de la fila y la orquesta.
 - 2) El tipo de permiso (para capacitación del instrumento, para trabajos remunerados, etc.).
 - 3) Anticipación de la solicitud.
 - 4) N° de días solicitados y su coincidencia con ensayos *tuttis*, parciales, ensayo general o conciertos.
 - 5) Disciplina y responsabilidad del Becario.
 - 6) Ausencias (con y sin justificación) y permisos anteriores del Becario.
 - 7) Aporte y disposición con la Fundación.
- 13) Entrega de certificado para acreditar estudios:
 - a) En el caso de los Becarios de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, de acuerdo a las bases del concurso, la mantención de la beca sugiere la obligación del Becario de continuar sus estudios de instrumentos en una casa de estudios o con un profesor particular y completar sus estudios secundarios durante del período que dure el beneficio, lo que debe acreditarse de la siguiente forma:
 - 1) Alumnos particulares deberán:
 - a) Acreditar mediante certificado emitido por su profesor de instrumento (formato www.orquestajvenil.cl/node/1017) que recibieron 4 clases al mes (al menos 1 hora cada una) y que se encuentran al día en sus pagos. Los certificados deberán entregarse a la Coordinadora de la Orquesta en las siguientes fechas: 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 1 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre y el 3 de enero de 2013.
 - b) Presentar sus avances técnicos musicales frente a una comisión, en los meses de agosto y enero de 2013.
 - 2) Alumnos de institutos o universidades deberán:
 - a) Presentar talón de matrícula y pago de arancel, en las siguientes fechas: 19 de marzo y 13 de agosto.
 - b) Concentración de notas: 13 de agosto y 3 de enero de 2013 (certificado de aprobación).
 - 3) Alumnos que se encuentren cursando sus estudios secundarios (enseñanza media), deberán entregar un certificado de alumno regular el 13 de agosto y licencia de enseñanza media el 3 de enero de 2013.Queda establecido que a la falta de uno cualquiera de los documentos indicados en este número, dará derecho a la Fundación para caducar en forma inmediata la beca.
- 14) No causar daño o perjuicio alguno a bienes materiales o intelectuales de la Fundación. En el caso de existir dolo o descuido por parte del Becario, la Fundación descontará de la beca la suma en que está avaluado el bien o, dependiendo del grado del perjuicio, podría ocasionar la expulsión definitiva del Programa de Becas.
- 15) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento apropiado de acuerdo a las circunstancias.
- 16) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida por la moral y la buena convivencia.
- 17) Pagar la mitad del valor del polerón y la polera, y en caso de los hombres corbata institucional, que le entregare la Fundación. En el caso de extravío, será responsabilidad del Becario pagar la totalidad de su valor de reposición.
- 18) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia que el sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades oficiales será responsabilidad de cada Becario. De acuerdo a lo anterior la Fundación ha instalado un programa computacional de control de asistencia, siendo responsabilidad exclusiva del Becario el registro de su asistencia, mediante la utilización del dispositivo de huella digital antes de los horarios establecidos por actividad.



FUNDACIÓN =
ORQUESTAS =
JUVENILES E =
INFANTILES =

BECA ORQUESTA SINFÓNICA ESTUDIANTIL METROPOLITANA

Convenio por Perfeccionamiento Musical

ANEXO N° 1

REGLAMENTO INTERNO

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y *tuttis*: sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, se permitirá al Becario mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) Producida la ausencia, la Coordinadora de la Orquesta notificará a través de correo electrónico al Becario acerca de su falta y lo citará a una reunión.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario. Sin perjuicio de lo anterior, el Becario podrá solicitar una revisión de su caso a la Comisión de la Orquesta.
- 2) Caducidad de la beca en caso de inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, las que serán consideradas faltas graves.
- 3) Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia (a través del reloj control) después de 15 minutos anteriores a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., se considerará atraso el llegar con posterioridad a las 15:45. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento de uno o más de las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
 - a) En este caso, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Comisión de la Orquesta podrá aplicar como sanciones la expulsión definitiva de la Orquesta, pérdida de la beca y/o cualquier beneficio relativo a su calidad como Becario.
 - b) El Becario podrá apelar por escrito la revisión del caso a la comisión de la Orquesta, dentro de 5 días hábiles después de recibida la notificación de la sanción.
- 5) Negarse a obedecer instrucciones técnico-musicales del director o instructor, será causal automática de aplicación de una sanción disciplinaria o expulsión del elenco.
- 6) En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estimare del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y tribunales de justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios. El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2012.

Tomo conocimiento de este reglamento y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.

Esteban Antonio Pérez Veloso
Nombre del Becario

E. Pérez
Firma del Becario

DECLARACIÓN DEL APODERADO

Yo, Maria Veloso Sn. Martín, RUT N° domiciliado en - Puñafon Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y señalo estar de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos.

Firma Apoderado

M. Veloso